

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 5**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.081 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo Rodríguez González y doña Carmen Cañete Rodríguez, contra la empresa “J. Sánchez Vidal e Hijos, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 34 de 2010

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 27 de enero de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Domingo Rodríguez González y doña Carmen Cañete Rodríguez, contra la empresa “J. Sánchez Vidal e Hijos, Sociedad Anónima”, con citación al Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa a que abone a los actores las siguientes sumas:

A don Domingo Rodríguez González: 6.075,34 euros netos.

A doña Carmen Cañete Rodríguez: 9.957,4 euros netos.

Más un 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 5005 en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “J. Sánchez Vidal e Hijos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.173/10)